



PERIÓDICO	PAGINA	FECHA	SECCIÓN
EXCELSIOR	13	22/02/2023	LEGISLATIVO

CÁMARA DE DIPUTADOS

Prohíben uso de armas no letales

POR IVONNE MELGAR
ivonne.melgar@glmm.com.mx

Atendiendo a una resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) de 2019 en respuesta a una acción de inconstitucionalidad sobre el uso de la fuerza, la Cámara de Diputados aprobó por unanimidad ayer modificaciones a la ley nacional en la materia, eliminando el concepto "epiletal".

Esto significa que se quita de la legislación secundaria la posibilidad de utilizar ese tipo de fuerza que genera lesiones graves en las personas.

Con 479 votos a favor, el dictamen pasó al Senado

para que continúe el proceso parlamentario.

La diputada Gabriela Sodi (PRD) explicó en tribuna que "el concepto epiletal se refiere al uso de armas menos letales o de fuego, con la finalidad de neutralizar a los agresores y proteger la integridad de la autoridad o de personas ajenas con alta probabilidad de dañar gravemente al agresor".

Recordó la parlamentaria que tal como estaba la ley no se garantiza la obligación de las autoridades de proteger los derechos humanos.

"Elimina las ambigüedades que dotaban de incertidumbre la actuación de los elementos de seguridad", dijo.



Foto: Mayeo Reyes

Gabriela Sodi (PRD) explicó en tribuna que el concepto epiletal se refiere al uso de armas menos letales o de fuego.